

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº (145 -2018

La Molina,

0 8 FEB. 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 005-2018-MDLM-GDUE, concerniente a las vacaciones del señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, a través del Informe N° 005-2018-MDLM-GDUE, el señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 08 al 14 de febrero de 2018, proponiendo que durante su ausencia se encargue su Despacho al señor Daniel Darío Núñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro; siendo ratificado lo solicitado, por la Gerencia Municipal, con el Memorando N° 042-2018-MDLM-GM;

Que, con Informe N° 148-2018-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, tiene pendiente treinta (30) días de vacaciones correspondiente al periodo 2016 - 2017; por lo cual, procede que haga uso de siete (7) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 08 al 14 de febrero de 2018; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al señor Celso Ricardo Alfredo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2016 - 2017 por el término de siete (7) días, comprendidos del 08 al 14 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 08 al 14 de febrero de 2018, al señor Daniel Darío Núñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDADO LA MOLINA

JUAN CARLOS JUREK P.F

THORESA MULTINATE

